



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1227

RADICADO N° 2019-00308-00

Se le informa a la parte pasiva, que, mediante auto del 31 de agosto de 2.021, por inserción de estados del 03 de septiembre de la misma anualidad, se requirió a la parte actora, para que aclarara la solicitud de terminación, toda vez que ya se habían entregado dineros que superan el monto de dicha solicitud.

Aclaración que es indispensable, previo a decidir sobre la terminación del asunto.

En consecuencia, hasta que no se aclara dicha situación, no será posible atender la solicitud, por lo que se exhorta a la demandada, para que acuda ante la parte actora, a fin de poder aclarar sobre entrega de dineros y presentar un escrito acorde con ello.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERINA ACOSTA

JUEZ

a.g.